

EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN

HACE SABER

Que en cumplimiento de las funciones propias de este Ministerio Público y conforme lo previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo, y con fines pertinentes me permito trasladar para su conocimiento que se se ofició bajo PMG 2600 a la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P, conforme al tramite adelantado por este despacho a la petición incoada por el señor **ISRAEL HERNANDEZ CACERES** con fecha 21/08/2019, bajo el R.I 3209, esta Personería Municipal teniendo en cuenta la imposibilidad y ubicación del peticionario este despacho procede a realizar la siguiente notificación:

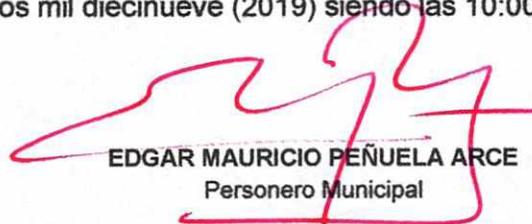
AVISO

La Personería Municipal San Juan Girón, indica que ofició al señor **ISRAEL HERNANDEZ CACERES** con fecha 27/08/2019 bajo el PMG 2601 por medio del cual comunica los tratimes adelantados a su petición, por tal razón y ante la imposibilidad de ubicación y notificación del peticionario, con el fin de dar trámite a la petición, procede el Despacho a publicar el presente aviso con fecha de fijación a los diez **(10)** días del mes de **septiembre del año dos mil diecinueve (2019)**, y por el término de cinco (05) días hábiles en un lugar visible de esta Personería Municipal, para notificar a la peticionario.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Personería Municipal de Girón ubicada en la carrera 25 No 29 – 19 casco antiguo Girón Santander por el término legal de cinco (05) días hábiles a los diez **(10)** días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 10:00 am.

Cordialmente,


EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Luego de haber permanecido fijado por el termino legal, se desfija el presente aviso a los diecisiete **(17)** días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 10:00 am, en el municipio de Girón Santander.

CERTIFICO QUE ESTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA CARTELERA INSTITUCIONAL DE ESTA PERSONERIA Y ASÍ MISMO EN LA PÁGINA WEB: WWW.PERSONERIAGIRON.GOV.CO

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyectó: Stefany Ortiz- Contratista 

San Juan Girón, agosto 27 de 2019

Señor
ISRAEL HERNANDEZ CACERES
Carrera 19 No 24 – 56 Barrio Balcones de Giron
Tel: 3163072995
Ciudad

PMG- 2601 -2019 R.I. 3209 -2019

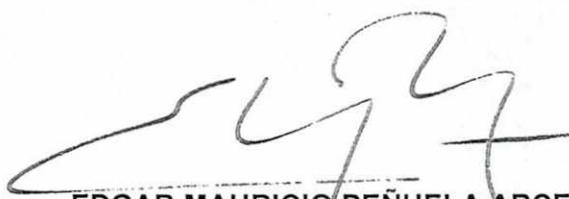
REF: SEGUIMIENTO A DERECHO DE PETICION FORMULADO POR LA SEÑOR ISRAEL HERNANDEZ CACERES, ANTE LA ELECTRIFICADORA SANTANDER S.A.E.S.P.

Respetada Señor:

En atención al derecho de petición radicado en este Despacho el día 21 de Agosto de 2019 y con el fin de prestar el seguimiento solicitado, por medio del presente escrito le informo que en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 21, Y 23 de la ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, teniendo en cuenta su solicitud comedidamente le informamos que una vez revisada su petición se realizó una solicitud ante **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.**, por medio de la cual se solicita que traslade la red de alta tensión que pasa por encima de la vivienda ubicada en carrera 34ª No 32d – 46 Manzana B Casa 9, a través del presente escrito le solicito que de acuerdo a sus funciones y competencias se sirva analizar lo solicitado y tomar las medidas del caso respecto de lo solicitado en el escrito de la referencia a fin de dar solución al caso planteado.

Estaremos atentos a que se le dé pronta solución y le reiteramos el compromiso de la Personería Municipal de San Juan de Girón por una efectiva protección a los derechos fundamentales que le asisten a los ciudadanos.

Atentamente,


EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE

— Personero Municipal —

Elaboro: Zulia Amparo Leon Delgado

Abogada Contratista

Revisó: Martha Isabel Acevedo

Abogado Contratista

Anexos: 1

Carrera 25 No. 29-19
Tel. 646 6805
Girón – Santander
personeria@giron-santander.gov.co

San Juan de Girón, agosto 27 de 2019

Señores
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P
Carrera 19 No. 24-56
Mail: essa@essa.gov.co
Bucaramanga

PMG-2600-2018. R.I. 3209-2018

**ASUNTO: SEGUIMIENTO REMISION POR COMPETENCIA A DERECHO DE PETICION
FORMULADO POR LA SEÑOR ISRAEL HERNANDEZ CACERES, ANTE LA
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A E.S.P.**

Respetados Señores:

En atención al derecho de petición radicado en este Despacho el día 21 de Agosto de 2019 y con el fin de prestar el seguimiento solicitado en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 21 Y 23 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, y teniendo en cuenta que en este Despacho fue radicada la **QUEJA FORMULADA POR EL SEÑOR ISRAEL HERNANDEZ CACERES, ANTE LA ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A E.S.P**, el 21 de agosto de los corrientes, mediante el cual Solicita que la Electrificadora de Santander S.A E.S.P, traslade la red de alta tensión que pasa por encima de la vivienda ya que requiere de manera inmediata para poder construir, a través del presente escrito le solicito que de acuerdo a sus funciones y competencias se sirva analizar lo solicitado y tomar las medidas del caso respecto de lo solicitado en el escrito de la referencia a fin de dar solución al caso planteado.

En vista de lo anterior y de conformidad con sus funciones, solicito respetuosamente dar respuesta de fondo a la petición realizar las acciones pertinentes, tomar las medidas necesarias con el fin de dar una solución pronta a los usuarios del proyecto en mención y en consecuencia salvaguardar los derechos-fundamentales que les asisten.

De las diligencias que se adelanten por favor informar a este Despacho.

Anexo copia de la queja en dos (02) folio útiles.

Atentamente,


EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

*Elaboro: Zulia Amparo Leon Delgado
Abogada Contratista
Revisó: Martha Isabel Acevedo
Abogado Contratista
Anexos: 1*

Carrera 25 No. 29-19
Tel. 646 6805
Girón - Santander
personeria@giron-santander.gov.co